

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2016-00766-00**, informando que el curador no acepta la designación. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

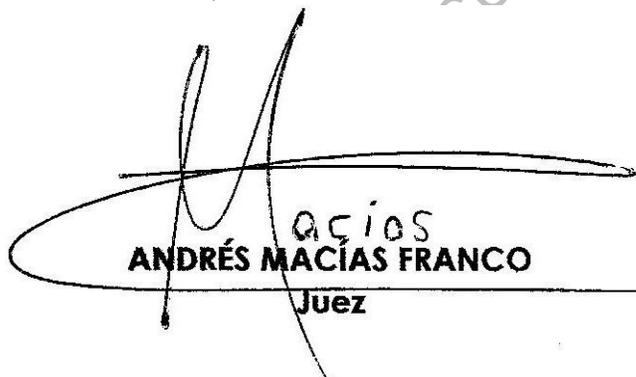
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

REQUIÉRASE por secretaría al curador designado a efecto de que acredite con los soportes pertinentes lo manifestado dentro del escrito obrante en archivo 9 del expediente digital, puesto que conforme la norma citada en memorial allegado, es decir, el numeral 7 del artículo 48 del CGP, las designaciones dentro de los procesos mencionados deben ser no solo anunciadas, sino acreditadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 L,